

**INFORME UAI N° 7/2018**  
**CIRCULAR SGN 1 /2003**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**AÑO 2018**

## INFORME EJECUTIVO

### 1. OBJETO

Verificar el cumplimiento de las siguientes normativas:

- Decreto 894/01 - Incompatibilidades
- Decisión Administrativa N° 104/01 - Efectiva Prestación de Servicios

### 2. ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El control de Incompatibilidades y el cumplimiento efectivo de las prestaciones de servicios del personal, se llevó a cabo en Rectorado y abarcó el 10 % del personal vigente al 30/06/2018. Respecto a los contratos sin relación de dependencia se han analizado los contratos vigentes a la fecha indicada.

La tarea se efectuó entre el 03/09/2018 y el 31/10/2018, sujeto a la disponibilidad en cuanto a la coordinación de las tareas con las distintas áreas involucradas y a la inexistencia de imprevistos.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

### 3. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

- ✓ Se solicitó información a las áreas de Personal de Rectorado.
- ✓ Se efectuó la compulsa de las certificaciones de la efectiva prestación de servicios de los agentes de Rectorado con listado proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos, a partir de una muestra.
- ✓ Se realizaron procedimientos tendientes a verificar el cumplimiento del Decreto N° 894/01 sobre incompatibilidades.

- ✓ Consulta Certificación Negativa on line en página web de ANSES, de la muestra seleccionada.
- ✓ Se verificó el envío periódico, por parte de las dependencias, de la información sobre cumplimiento de la normativa.

#### 4. HALLAZGOS

1 - Del relevamiento efectuado no se verificó incompatibilidad de acuerdo a lo establecido por *Decreto 894/01 – Incompatibilidades*.

#### 5. RECOMENDACIONES

1- Continuar llevando adelante medidas y acciones tendientes a garantizar el control interno y cumplimiento normativo.

#### 6. CONCLUSIONES:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados, y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta Unidad de Control que se cumple razonablemente la normativa vigente sobre incompatibilidades y subsisten deficiencias en el Circuito Administrativo de Rectorado respecto del control de la efectiva prestación de servicios del personal. Por lo expuesto deberían formalizarse los mecanismos de control tendientes a fortalecer el control interno que permita contribuir al cumplimiento normativo.



Dr. WALTER ARIEL FERNANDEZ  
jefe. Unidad de Auditoría Interna  
Universidad Nacional de Misiones

# INFORME ANALÍTICO

## INFORME UAI N° 7/2018

### 1. OBJETO

Verificar el cumplimiento de las siguientes normativas:

- Decreto 894/01 - Incompatibilidades
- Decisión Administrativa N° 104/01 - Efectiva Prestación de Servicios

### 2. MARCO NORMATIVO

- **Decreto PEN N° 894/01** y modificatorias – “Establece que *“El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal”*”
- **Decisión Administrativa N° 104/01** y normas complementarias – “*Adóptase medidas tendientes a intensificar el control de cumplimiento de las prestaciones por parte del personal” – Se deberán certificar, con carácter de Declaración Jurada, la efectiva prestación de servicio de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones”.*
- **Circular SGN N°1/2003 - “Equilibrio Fiscal”**

### Régimen vigente de las incompatibilidades en la UNaM

- **Ordenanza C.S. N° 053/11** – (29/09/2011) Aprueba el “Régimen de Dedicación Horaria e Incompatibilidad para los Docentes y No Docentes de la

Universidad Nacional de Misiones" (que como Anexo se incorpora a la presente Ordenanza).

DEJAR sin efecto las Ordenanzas N° 006/91, 023/91, 010/04, 070/05, 001/07 y cualquier otra norma anterior que contraríe a lo determinado por ésta.

- **Resolución Rectoral N° 0758/97** – (25/11/1997) Aprueba el manual de Procedimientos para la Gestión de Personal– "H-Control Previo al Pago-: *"Las Secretarías Administrativas de las UA deberán establecer un adecuado circuito de comunicaciones y control entre las distintas áreas (administración - contable - académico), asegurando la verificación de la real prestación de servicios cuyas liquidaciones obran en cada planilla, antes de la efectivización al pago respectivo.*

*De existir alguna liquidación incorrecta, deberá solicitarse a la Dirección General de Administración la no acreditación de dicha liquidación".*

### **3. ACLARACIONES PREVIAS SOBRE EL MARCO NORMATIVO**

#### **Incompatibilidades Dto. N° 894/01**

Existe un Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación que concluye que *"resulta aplicable en el ámbito de las Universidades Nacionales el Decreto N°894/01, salvo en el caso del ejercicio de la docencia que se encuentra excluido expresamente por su similar Decreto N°1033/2001"*.

### **4. ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO**

El control de Incompatibilidades y el cumplimiento efectivo de las prestaciones de servicios del personal, se llevó a cabo en Rectorado y abarcó el 10 % del personal vigente al 30/06/2018. Respecto a los contratos sin relación de dependencia se han analizado los contratos vigentes a la fecha indicada.

La tarea se efectuó entre el 03/09/2018 y el 31/10/2018, sujeto a la disponibilidad en cuanto a la coordinación de las tareas con las distintas áreas involucradas y a la inexistencia de imprevistos.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

## 5. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

- ✓ Se solicitó información a las áreas de Personal de Rectorado.
- ✓ Se efectuó la compulsa de las certificaciones de la efectiva prestación de servicios de los agentes con listado proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos, a partir de una muestra.
- ✓ Se realizaron procedimientos tendientes a verificar el cumplimiento del Decreto N° 894/01 sobre incompatibilidades.
- ✓ Consulta Certificación Negativa on line en página web de ANSES, de la muestra seleccionada.
- ✓ Se verificó el envío periódico, por parte de las dependencias, de la información sobre cumplimiento de la normativa.

## 6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

Como resultado de la recopilación efectuada, se ha obtenido la información que se detalla a continuación:

### 6.1 -Decreto N° 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades.

Del relevamiento efectuado en la Dirección General de Recursos Humanos, no se verifica la existencia de casos que estuvieren incompatibles a la luz del Decreto N° 894/01.

Asimismo, no se deduce la existencia de circuito formal o controles internos imperantes a los efectos de asegurar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto N° 894/01 y la Decisión Administrativa N° 104/2001.

Del requerimiento efectuado a la Dirección General de Administración de la de la Secretaría General de Economía y Finanzas por Nota UAI N° 112/2018, se han obtenido los listados de contratos sin relación de dependencia.

Esta UAI ha seleccionado una muestra aleatoria del personal de planta permanente y contratados sin relación de dependencia, y ha realizado la consulta on-line a través de la página web de ANSES.

Del relevamiento efectuado no se verificó incompatibilidad de acuerdo a lo establecido por Decreto 894/01 – Incompatibilidades.

En anexo se adjunta listado de personal incluido en la muestra.

## **6.2 – Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias.**

Se ha obtenido el listado de Agentes correspondientes al período Junio del corriente año.

Se han obtenido los listados de contratos sin relación de dependencia.

Del análisis normativo, desde esta UAI insistimos, entendemos que debe existir un área de la estructura encargada del control y seguimiento de las certificaciones de la efectiva prestación de servicios como requisito previo a toda liquidación.

Del relevamiento del circuito efectuado no se desprende que exista un área de la Universidad que efectúe el control previo a cada liquidación tal cual lo prescribe la Decisión Administrativa N°104/01. Debido a que se mantiene esta situación, que ha sido observado en el ejercicio anterior, la UAI no está en condiciones de verificar el cumplimiento de lo establecido por la norma en cuestión.

## 7. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES

### Informe N°08/12 Circular SGN 1/2003 del año 2012-CIRCUITO ADMINISTRATIVO RECTORADO.

#### **Hallazgo 1:**

...”Del relevamiento del circuito efectuado no se desprende que exista un área de la Universidad que efectúe el control previo a cada liquidación tal cual lo prescribe la Decisión Administrativa N°104/01 la que en su artículo 1° establece: “ *Los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, a partir del mes de agosto del corriente año, inclusive, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones*”...

#### **Hallazgo 2:**

Según información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos no interviene en los contratos sin relación de dependencia, no teniendo conocimiento por lo tanto de alguna eventual trasgresión a la prescripto por el Decreto N° 894/01 el que en su artículo N° 1 establece: “*El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios*”.

#### **Recomendaciones Hallazgos 1 y 2:**

*Deberían formalizarse los mecanismos de control tendientes a fortalecer el control interno que permita contribuir al cumplimiento normativo. ...”*

**Estado:** sin acción correctiva.

## **INFORME UAI Nº 06/14 – Circular SGN 1/2003. FACULTAD DE INGENIERÍA**

### **Hallazgos**

Del relevamiento efectuado se verificó contrato sin relación de dependencia cuyo beneficiario percibe haber previsional, lo que resulta incompatible de acuerdo a lo establecido por *Decreto 894/01 – Incompatibilidades*.

- Contrato de Locación de Servicios Nº 002-14 FI: Contratado Sr. Miguel Mario Dobej, Cuil 20-07540095-1

### **Recomendaciones**

Adoptar medidas y acciones tendientes a garantizar el control interno y cumplimiento normativo.

**Estado:** sin acción correctiva.

## **INFORME UAI Nº 09/15 – Circular SGN 1/2003.**

### **Hallazgos**

2-No existe un área de la organización que realice el control previo de las certificaciones como requisito indispensable para que se autorice el pago de las correspondientes remuneraciones.

### **Recomendaciones**

2- Llevar adelante acciones tendientes a formalizar un circuito donde estén establecidos los controles internos a los efectos de asegurar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Decisión Administrativa Nº 104/2001.

**Estado:** sin acción correctiva.

## **8. HALLAZGOS**

1 - Del relevamiento efectuado no se verificó incompatibilidad de acuerdo a lo establecido por *Decreto 894/01 – Incompatibilidades*

## 9. RECOMENDACIONES

1- Continuar llevando adelante medidas y acciones tendientes a garantizar el control interno y cumplimiento normativo.

## 10. OPINIÓN DEL AUDITADO:

A través de Nota UAI N° 120/18, se elevó a la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos, el Informe preliminar UAI N° 07/2018 "Circular N° 01/2003 SGN" para la correspondiente opinión del auditado. A la fecha de emisión del presente Informe no se recibieron consideraciones ni aclaraciones al mismo.

## 11. CONCLUSIONES:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados, y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta Unidad de Control que se cumple razonablemente la normativa vigente sobre incompatibilidades y subsisten deficiencias en el Circuito Administrativo de Rectorado respecto del control de la efectiva prestación de servicios del personal. Por lo expuesto deberían formalizarse los mecanismos de control tendientes a fortalecer el control interno que permita contribuir al cumplimiento normativo.

**POSADAS, (Misiones) 16 de Noviembre de 2018.-**



Cs. WALTER ARIEL FERNANDEZ  
jefe. Unidad de Auditoría Interna  
Universidad Nacional de Misiones

## ANEXO

El control de Incompatibilidades y el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal abarcó el 10 % del personal de Rectorado vigente al 30/06/2018. La muestra incluyó los siguientes agentes:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>CUIL</b>
1162	SANCHEZ, MARIA CRISTINA	27-14946502-8
1497	NERIZ CELIA AIDEE	27-12624195-5
45	BENITEZ, LUIS	20-12118446-0
1683	CHAMORRO GRACIELA CONCEPCION	27-17877089-1
1019	CALVO, RUBEN DARIO	20-12852417-8
1160	COTT, GRACIELA MABEL	27-14713149-1
2149	VRUBEL, MARTA ZORAIDA	27-17040385-7
2283	SERAFIN GUILLERMO WALTER	20-20518393-1
665	FERREYRA, ELIASAD ADAD	20-10748877-5
418	FRANCO, MARIA DEL CARMEN	27-05575971-0
2375	ORIA, MARIA ELINA	27-16365548-4
2747	SIRIMARCO, PABLO GABRIEL	23-16829230-9
2772	NIVEYRO PAIZ, CLAUDIA ANALIA	27-18146076-3
2956	DOMINI, KARINA PAOLA	27-22143830-8
424	NEUMANN, BERNARDO FEDERICO	20-10748890-2
10	PIAGGIO, MARIA ELENA	27-11313443-2
301	PICAZA, ANGEL DIEGO	20-07586966-6
3772	CABRERA, CECILIA NOEMI	27-30481630-4
4049	SILVA, ANDREA ISABEL	23-24143158-4
4254	BARRIOS, ELIO AMADO	20-29240925-8
4513	MILOSOVICH, DANIELA ROMINA	27-30619044-5
4711	PINTOS, IGNACIO DANIEL	20-29241763-3
1249	ROCHOLL, EMILIO	20-10267462-7
3081	ZALAZAR, CLAUDIO OSCAR	24-21941717-5
3313	MONTIEL GISELA BELEN	23-21300367-4
591	KRAMER, FERNANDO LUIS	20-10549830-7
3716	MERELES, MARISA ANTONIA	27-21300053-3
642	REINERO GRACIELA NOEMI	27-12327702-9

En lo que respecta a los contratos sin relación de dependencia se han analizado los contratos vigentes al 30/06/2018:

N°	Apellido y Nombres	CUIL
1	AGUIRRE MARIA GUILLERMINA	27-13658179-7
2	RIVEROS MARIA DEL CARMEN	27-22368287-7
3	KACZUBA LILIANA BEATRIZ	27-23232174-7
4	ALVAREZ NICOLAS	20-34448152-1
5	ROLON EMILCE YULIANA	27-35004406-5
6	MANUFELEN FERNANDA ANALI	27-35312792-1
7	ROJAS JOSE DAVID	20-32914064-5
8	SALAZAR GABRIELA CECILIA	27-36457292-7
9	AYALA CRISTIAN OMAR	20-33863466-9
10	BARBOZA NADIA LILIANA	27-29534702-9
11	BARBOZA ANTONELLA EDITH	27-35326945-9
12	IBAÑEZ LUIS ERNESTO	20-32303863-6
13	SECKACZ JOSE RAUL	20-14168421-4
14	TORALES LORENA BEATRIZ	27-25775402-8
15	VILLALBA FACUNDO GABRIEL	20-35561036-1
16	VELAZQUEZ TAMARA CAROLINA	27-35005487-7
17	ZAHNER MARCELO LUIS	27-26140738-3
18	SOSA ZUNILDA	27-13199506-1
19	BAREIRO JORGE LUIS	20-36411402-9
20	CAMPOS BELONY MARIEL	27-35494127-4
21	ACUÑA SAMUEL	20-34086322-4
22	DAVALOS, CARLOS CANTALICIO	20-14469824-0
22	GOMEZ JUAN GABRIEL	20-40414499-6
23	HACHKENDER NESTOR ENRIQUE	20-20118891-2
24	MUÑOZ MARCOS ULISES	23-26387801-9
25	RAMIREZ NADIA BELEN	27-37704862-3
26	CUBA GUSTAVO ALFREDO	20-27529779-9
27	FERREYRA JAVIER ARMANDO	20-28675964-6
28	NACKE MARTA LUCIANA	27-33024395-9
29	PINATTI RUBEN PEDRO	20-14955447-6
30	BENITEZ CAMILA VICTORIA	27-39046841-0
31	CABALLERO GUSTAVO	20-39529613-3
32	ECHENIQUE CARLOS ADRIAN	20-31262694-3
33	KLOSS PAULA AGUSTINA	27-36195056-4
34	MAIDANA CARLOS ARNOLDO	20-33645808-1

35	MIÑO MACHADO ESTEBAN	23-34149147-9
36	MARTINEZ JOSE UBALDO	20-08548271-7
37	TAYLOR ELADIO DANIEL	23-32656259-9
38	TOLEDO ADRIAN OSCAR	20-36407103-6
39	CARBALLO HUGO ORLANDO	20-28610928-5
40	ANZUATE VALERIA	37-32178715-6
41	CINTO JUAN PABLO	20-16829167-2
42	HUANG HAN HUI	20-94890555-9
43	JU CHANG CHING	20-18828662-4
44	VILLALBA MARTIN DARIO	20-36411525-4
45	PADELIN MARCELO FABIAN	20-20591671-8
46	BERETTA MYRIAN MABEL	27-17312209-3
47	DOMINGUEZ EMILIO ADRIAN	20-32502753-4
48	GOMEZ JOSE EMANUEL	20-31792135-8
49	LEDESMA JOSE MARTIN	20-27054281-7
50	LOMBARDO GRACIELA CARMEN	27-14494747-4
51	MOSQUEDA EMILIANO JOSE	20-34367068-1
52	SCHMALKO TATITANA	23-31471433-4
53	VILLALBA LAURA LIDIA	27-12207822-7
54	ERHARD ERNESTINA ISABEL	27-17493496-2
55	ROMERO JAIRO GASTON	20-33013288-5
56	BARBOZA CLAUDIA PAOLA	27-37220635-2
57	CABRERA CONSTANZA BELEN	27-34366958-0
58	DELFINO MARIEL YVANNA	23-34447614-4
59	ALVEZ TABBIA FERNANDO	20-32505607-4
60	CASSETTAI DANIEL LUCIANO	23-35004172-9
61	KARABEN FABIAN ALBERTO	20-32608444-2
62	CACERES VIGO ANDRES	20-33012309-6
63	FLORES CRISTIAN	20-31569444-2
64	FIGUEREDO LUCIO MATIAS	20-35007722-8
65	RODRIGUEZ RICARDO ABEL	20-16929100-5
66	RACAGNI ATILIO	20-28969469-3
67	RODRIGUEZ RODRIGO RAFAEL	20-32297649-7
68	SOLIS CARLOS ADRIAN	20-36059489-1
69	CARACCI MARIA MARTA	23-21522388-4
70	RENAUT JULILA ELIZABETH	27-29260218-4
72	DUARTE HERNAN EMANUEL	20-38198012-0
73	LEIBA FLORENCIA ALEJANDRA	27-37110751-2
74	CHRIPCZUK HECTOR	20-31570918-1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



75	PUENTE MARIA FLORENCIA	27-23017284-1
76	OLIVERA NATALIA ELIZABETH	27-37082436-6
77	WDOVIK FRANCISCA	27-18064066-0

Dr. WALDER ARIEL FERNANDEZ  
jefe. Unidad de Auditoría Interna  
Universidad Nacional de Misiones